

Fecha: La de la firma

ASUNTO: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SELECCIÓN DE PROYECTO Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD – AÑO 2021- Expte. Genérico SDC109/19

Nº Expte.: 40/2022/DCV

PROMOTOR: REAL CLUB NÁUTICO DE TENERIFE (CIF. G38036190)

EVENTO/S: “COPA DE ESPAÑA OPTIMIST DE VELA”.

Visto el proyecto identificado, presentado por el promotor con fecha 10 de marzo de 2022, y procediendo de conformidad con lo establecido en las BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, aprobadas en virtud de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife el día 9 de diciembre de 2019 (publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2019), así como en la CONVOCATORIA DE CONTRATOS A CELEBRAR EN EL AÑO 2021 con arreglo a las citadas Bases Reguladoras, aprobada por Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 27 de octubre de 2020 (publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 132, de 2 de noviembre de 2020).

Considerando que el proyecto ha sido presentado por el Promotor conforme a lo regulado en su apartado 7 y ha sido calificada de conformidad, desde el aspecto formal, la documentación aportada en los términos regulados en el apartado 8 de la misma.

Considerando que la Base 9 de las Reguladoras, a la que se remite el apartado 4 (Procedimiento de adjudicación de los contratos a celebrar en el ámbito del procedimiento) de la Convocatoria, es de la siguiente literalidad:

<< 9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MATERIAS OBJETO DE NEGOCIACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS ADJUDICACIONES.-

9.1.- De conformidad con lo establecido en el 168.a).2º de la LCSP los contratos a celebrar serán adjudicados mediante procedimiento negociado sin publicidad, en tanto que tales contratos solo pueden ser encomendados a un empresario o entidad determinada, entre otras razones, cuando proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual de los proyectos, debiéndose negociar por el órgano de contratación con los promotores cuyos Proyectos hayan sido admitidos a trámite los términos que se señalan en el apartado 5 del artículo 169 de la citada LCSP. El órgano de contratación podrá encomendar a otro órgano jerárquicamente dependiente la materialización de dicha negociación.

9.2.- Los aspectos técnicos y económicos que serán tomados en consideración por parte del Ayuntamiento en el momento de la negociación con los promotores serán los siguientes:

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8aHzcYwBqSfkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sabino Francisco Maestro Campillo	Firmado	06/04/2022 11:18:45
Referencia		Página	1/3

- 1) *Adecuación del proyecto en relación con posibles incrementos cualitativos o cuantitativos de la oferta deportiva municipal; interés deportivo y social; contribución a la promoción y difusión deportiva en el ámbito municipal; número previsto de personas que se beneficiarán con su realización, tanto desde el punto de vista participativo como desde el punto de vista de la calidad del evento.*
- 2) *Viabilidad económica del proyecto y del evento, análisis de las diferentes aportaciones destinadas a su financiación, distribución de los derechos publicitarios y valoración de los recursos no económicos (materiales, humanos e infraestructura) que hayan de ser aportados para la adecuada producción del evento.*
- 3) *Grado de implantación del evento; se considerará la posible existencia de ediciones anteriores, el grado de satisfacción del interés público conseguido y el grado de proyección obtenido durante las mismas.*
- 4) *Carácter gratuito o no del evento para los participantes o beneficiarios.*
- 5) *Oferta económica planteada por el promotor.*
- 6) *Contribución del proyecto en la consecución de los objetivos establecidos en la legislación sectorial estatal y autonómica en materia de Deporte.*

En todo caso, la negociación versará sobre cuantas aportaciones y recursos resulte preciso activar para la correcta ejecución del evento deportivo en términos de calidad y seguridad, incluyendo la aportación de recursos sanitarios preventivos y del plan o estudio de seguridad que requiera el evento, pero en ningún caso serán objeto de negociación las condiciones generales, aportaciones y obligaciones específicas a asumir necesariamente por cada una de las partes establecidas en las presentes Bases.

9.3.- *El órgano municipal que materialice el proceso de negociación dejará constancia documental, atendiendo a lo establecido en los apartados anteriores, de los términos de la negociación y de la conformidad con los mismos por parte del promotor; asimismo, en caso de resultar infructuosa dicha negociación, bien por falta de acuerdo o bien por estimar que el proyecto no cumple con lo previsto en el apartado 9.2, se dejará igualmente constancia de dicha circunstancia.*

9.4.- *A la vista de los términos de la negociación y resto de incidencias el órgano de contratación, previos los preceptivos informes, dictará la resolución que proceda.*

9.5.- *Las adjudicaciones de contratos que se produzcan en el ámbito del presente procedimiento serán publicadas en la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que se encuentre alojado el Perfil del Contratante del Ayuntamiento. >>*

Visto cuanto antecede, y conforme se establece en el apartado 9.3 de la Base transcrita, se procede a formalizar la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN:

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma, se reúnen:

De una parte, D. Sabino Maestro Campillos, Director General Técnico de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, quien interviene en el ejercicio de las facultades establecidas en el Decreto de la Concejalía Delegada de Deportes de fecha 7 de febrero de 2020.

De otra, D. Juan Enrique Martínez García, quien interviene en nombre y representación de la entidad promotora identificada en el encabezamiento.

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8aHzcYwBqSfkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sabino Francisco Maestro Campillo	Firmado	06/04/2022 11:18:45
Referencia		Página	2/3

En la consideración de que el proyecto cumple con lo previsto en el apartado 9.2 de las Bases que regulan la CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS A CELEBRAR EN EL AÑO 2021 se deja constancia de los siguientes términos de la negociación y de la conformidad con los mismos por parte del promotor:

Aportaciones específicas a cargo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife:

Además de las establecidas en la Base 18.2 de las que regulan la Convocatoria, las siguientes:

- Aportación económica de EUROS MIL (1.000 €).
- Aportación de las infraestructuras disponibles por parte del Servicio de Deportes (carpas, mesas, sillas, vallas, ...)
- Difusión de eventos en los medios de comunicación disponibles por parte del Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Redes Sociales y Web Municipal).

Aportaciones específicas a cargo del Promotor:

Además de las establecidas en las Bases 16 (Condiciones de difusión y financiación externa de los contratos), 17 (Obligación específica relacionada con la imagen institucional municipal), 18.1 y 19 (Responsabilidades y riesgos a asegurar por el Promotor) de las que regulan la Convocatoria, las siguientes:

- Coordinación y Organización técnica y operativa del Evento.
- Aportar los permisos y cánones federativos necesarios.
- Aportación de todos los seguros y resto de permisos necesarios para la celebración del evento.
- Cubrir todos los gastos restantes para la correcta organización del evento.

Y para que así conste, con expresa manifestación por las partes de su conformidad con los términos de la negociación, firman la presente en el lugar y fecha identificados en el encabezamiento.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

POR EL PROMOTOR,

Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/8aHzcYwBqSfkmNAWly7G1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sabino Francisco Maestro Campillo	Firmado	06/04/2022 11:18:45
Referencia		Página	3/3